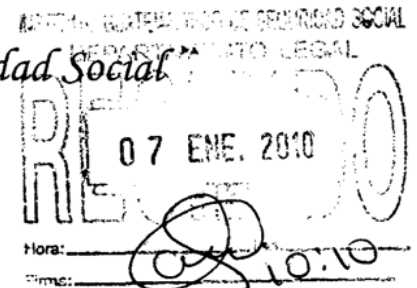




Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala C. A.



ACUERDO No. 40/2009

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 1164, la Junta Directiva dictó el Reglamento de Organización Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con el fin de fortalecer la capacidad resolutoria de la Gerencia, en aplicación de los principios básicos de la organización del trabajo.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 1241 de fecha 15 de diciembre de 2009, vigente desde el 19 de diciembre de 2009, creó la Contraloría General del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, como una dependencia de la Gerencia.

Que la Gerencia tiene a su cargo la administración y gobierno del Instituto, siendo una de sus principales funciones aquellas orientadas a la vigilancia en la marcha y desarrollo institucional en el orden técnico de Seguridad Social, con estricto apego a los principios que inspira la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto No. 295 del Congreso de la República de Guatemala,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el funcionamiento de la **Contraloría General del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.**

ARTÍCULO 2. La Contraloría General del Instituto operará con la clave administrativa **01.01.30.**

ARTÍCULO 3. El **Departamento de Recursos Humanos**, será responsable de realizar las acciones pertinentes para la dotación del recurso humano estrictamente necesario para el funcionamiento de Contraloría General del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala C. A.

ACUERDO No. 40/2009

Así también, deberá incorporar al control del gasto de la nómina de sueldos del Grupo de Gastos 0 "Servicios Personales", la Clave Administrativa citada en el artículo precedente, la cual deberá estar direccionada a la partida presupuestaria autorizada en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-WEB-.

ARTÍCULO 4 El **Departamento de Presupuesto** situará los recursos presupuestarios que permitan cubrir las erogaciones en que se incurra con motivo del funcionamiento de la Contraloría General del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ARTÍCULO 5. El **Departamento de Organización y Métodos** deberá elaborar la normativa que regirá en sus funciones y organización a la Contraloría General del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintiuno de diciembre de dos mil nueve.


Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
GERENTE